

## Convocatoria de ayudas al estudiantado para personas procedentes de áreas geográficas en vías de desarrollo

### ANEXO

La esencia de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) habla de que esta contribuirá al logro del acceso universal a una educación de calidad, transformadora y al servicio del desarrollo. En ese sentido, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en su meta 3, habla de asegurar el acceso igualitario de hombres y mujeres a distintos niveles educativos, incluida la enseñanza universitaria. Así, entendemos que las personas procedentes de países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que se beneficien de esta ayuda que quiere contribuir a una educación de calidad a futuros y futuras profesionales, al retorno a sus países de origen, podrán trabajar a favor del desarrollo sostenible y equitativo de comunidades y personas desfavorecidas.

En la UDC somos conscientes de que la educación de las personas, y dentro de ella la educación superior, es un componente fundamental del proceso de ampliación de oportunidades y libertades de las personas y las sociedades. En consecuencia, el fortalecimiento de los sistemas universitarios y el fomento del acceso a estudios universitarios constituye un objetivo esencial de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), tal y como señala el Código de Conducta de las Universidades en materia de cooperación al desarrollo, a lo que la UDC se adhirió en el 2007.

Por tanto, la UDC a través de su Oficina de Cooperación y Voluntariado, ofrece la posibilidad de que estudiantes provenientes de los países más empobrecidos (PMA y países con un IDH bajo), tengan esta oportunidad para realizar estudios universitarios, contribuyendo así con un compromiso solidario como seña de identidad.

En este anexo, se describirán los Itinerarios B (Ayudas al estudiantado procedente de países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo ("Facilita UDC") y C (Ayudas económicas). El Itinerario A corresponde a la Convocatoria de Ayudas a estudiantado refugiado o solicitante de protección internacional de la Universidade da Coruña (ABRIGA UDC), que fue publicada en sede electrónica el día 24/02/2023.

### BASES

#### ITINERARIO B: AYUDAS AL ESTUDIANTADO PROCEDIENTE DE PAÍSES RECEPTORES DE AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO ("FACILITA UDC").

##### 1. OBJETIVOS DE LAS AYUDAS

El objetivo general de esta convocatoria es ofrecer ayudas de apoyo al estudiantado matriculado o que desee matricularse en la UDC, que provenga de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), y que necesite ayudas para la continuidad o el inicio de estudios y cumplan los requisitos descritos en esta convocatoria.

##### 2. MODALIDADES DE LAS AYUDAS

Las ayudas ofrecidas quedan enmarcadas en las siguientes modalidades, pudiéndose elegir más de una opción:

- a) Tasas y precios públicos de la matrícula completa o parcial del curso correspondiente en la UDC.



*No se cubrirán gastos de materias suspendidas salvo casos excepcionales –y en una sola ocasión– que demuestren situaciones psicosociales adversas.*

- b) Tasas y precios públicos de la matrícula en lengua española del Centro de Lenguas de la UDC. *Solo para estudiantado que no tenga un dominio del español o precise de un apoyo extra.*
- c) Tasas de expedición de títulos.
- d) Atención psicológica en colaboración con la Unidad de Investigación en Intervención y Cuidado Familiar (UIICF)  
*La asistencia psicológica podrá ser solicitada en cualquier momento del curso por el grupo de estudiantado beneficiario de la ayuda, y será asignada una vez se realice la valoración correspondiente por profesionales del UIICF.*
- e) Alojamiento en las residencias universitarias en el caso de no tener cubiertas estas necesidades por otros medios (se otorgarán en función de la disponibilidad presupuestaria).

### 3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

La presente convocatoria resulta de aplicación a estudiantado extranjero de fuera de la Unión Europea, con los requisitos académicos necesarios para cursar un grado, posgrado o doctorado y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Personas que provenga de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), priorizando las personas que procedan de países con índice de desarrollo humano bajo.
- b) Estar avaladas por alguna de las entidades conveniadas con la UDC para la realización de las acciones recogidas en esta convocatoria.
- c) Manifestar el interés de realizar la preinscripción o estar preinscrito/a en estudios de grado y máster oficial en centros propios de la Universidade da Coruña o en centros adscritos de titularidad pública que imparten titulaciones no impartidas en centros propios.
- d) No poseer título en España en estudios del mismo nivel para los que se solicita la ayuda.

Para estudiantado de grado, estas ayudas se podrán solicitar de manera consecutiva por un máximo de cinco años, excepto en el caso de aquellas carreras estructuradas en más tiempo. En el caso de estudios de máster, el período de continuidad será de hasta dos años (y excepcionalmente tres años, cuando el máster esté dividido en dos años) y en el caso de estudios de doctorado, de hasta cuatro años.

### 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

1 Podrán presentarse solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria ate el 30 /04/2024.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud dirigida a la Oficina de Cooperación y Voluntariado (ocv@udc.es) en el registro electrónico de la UDC ([https://sede.udc.gal/services/telematic\\_register](https://sede.udc.gal/services/telematic_register)), o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El formulario de solicitud aparece como anexo III de esta convocatoria y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Permiso de Residencia o documento que acredite la situación regularizada de la persona interesada.
- b) Carta de presentación de su petición, en la que se indique claramente su motivación para cursar estudios universitarios.
- c) En el caso de grados y másteres ya iniciados en la UDC, fotocopia del último expediente académico y, en el caso de doctorado, fotocopia del último informe del director/a de tesis.
- d) Informe sobre la situación socioeconómica de la persona solicitante, emitido por la ONG conveniada con la UDC para este fin. En el caso de no tener una ONG de referencia se puede acercar un informe socioeconómico de la Unidad de Trabajo Social del municipio de residencia.



- e) Currículo vitae con acreditación de los méritos alegados.
- f) Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante: cartas de recomendación, documentación que pueda acreditar su situación social y económica, etc.

Si la solicitud estuviese incompleta o en ella hubiese algún error, se requerirá a la persona interesada a través de su correo electrónico para que, en el plazo de diez días naturales, la subsane.

## 5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las candidaturas se efectuará por una Comisión de Selección y Evaluación integrada por los siguientes miembros o personas en las que deleguen:

- a) Vicerrector/a de Internacionalización y Cooperación.
- b) Vicerrector/a de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.
- c) Director/a de la Oficina de Cooperación y Voluntariado.
- d) Técnico/a de la Oficina de Cooperación y Voluntariado.

Para la selección de las candidaturas y distribución de las ayudas, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- a) Información social y económica aportada por la entidad conveniada y/o la Unidad de Trabajo Social del municipio de residencia.
- b) Expediente académico de la persona solicitante.
- c) Carta de presentación y motivación de su petición.
- d) Grado, máster o programa de doctorado en el que se quiere matricular.

La Comisión de Selección y Evaluación se guiará por los valores de la UDC en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con las personas con diversidad funcional. Cumpliendo con los principios de protección internacional, la Comisión prestará especial atención a los casos que reflejen una mayor necesidad de acogida.

## 6. OBLIGACIONES Y SEGUIMIENTO

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas:

- a) Matricularse en el curso 2023/2024 en alguna titulación oficial de grado o máster de la Universidade da Coruña. La obtención del título queda condicionada al mantenimiento de los requisitos que permitieron la obtención de la ayuda.
- b) Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fueran precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- c) Cumplir con los deberes académicos que derivan de su matrícula, tales como la asistencia a clase, la realización de toda las pruebas y exámenes de las materias en las que se encuentre inscrito/a, y la participación responsable en las demás actividades que complementen su formación. En el caso del doctorado, realización y cumplimiento del plan de trabajo acordado con el tutor/a de su programa.
- d) Entregar una memoria sobre la experiencia personal y académica en el plazo de una semana desde que finaliza el curso.
- e) Comunicar a la Comisión #cualquier otra ayuda que perciba la persona solicitante de cualquier organismo público o privado, durante lo curso académico 2023/2024.

En el caso de renuncia o incumplimiento de sus deberes, la persona que recibe la ayuda deberá reintegrar las cantidades ya percibidas, junto con los intereses de demora que le corresponden en cada caso, salvo en casos excepcionales autorizados por la persona titular de la Vicerrectoría de Internacionalización y Cooperación.

## 7. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA TOTAL O PARCIAL

Son causas de pérdida del derecho a estas ayudas:

- a) No cumplir los requisitos y los deberes recogidos en la convocatoria.
- b) Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
- c) Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

## 8. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas **serán compatibles** con cualquier otra ayuda o bolsa de cualquier organismo público o privado, incluidas las propias de la UDC.

## 9. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de concesión de las ayudas, cuya publicación tendrá efectos de notificación, le corresponde a la persona titular de la Vicerrectoría de Internacionalización y Cooperación.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de A Coruña, de conformidad con el dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 10. RENUNCIA

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante un escrito presentado en la sede electrónica de la Universidade da Coruña ([sed.udc.gal](https://sede.udc.gal)) dirigido a la Oficina de Cooperación y Voluntariado. Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la pérdida de los derechos y la concesión de la ayuda a la siguiente persona del listado de espera.

## 11. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos o RYPD), y con el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante su concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la UDC, cuyos datos de contacto son: calle de la Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico: [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal). La finalidad del tratamiento de estos datos personales es conceder ayudas a estudiantado refugiado o solicitante de protección internacional. Todas las personas que tuvieren acceso a estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD. Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución correspondiente, en el tablero de anuncios de la OCV y en las siguientes direcciones web: [www.udc.gal/ocv](http://www.udc.gal/ocv); <https://sede.udc.gal/>, en la forma prevista en la disposición adicional 7.ª de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada 30 días naturales y será responsabilidad del sujeto convocante retirar esa resolución después de vencer el plazo. Los datos mencionados se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad indicada en

esta convocatoria, y se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de la posible exigencia de responsabilidades legales. La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, consentimiento que tendrá derecho a retirar en cualquier momento, sin efectos retroactivos. También tendrá derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. Igualmente, tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, bien como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer, destacadamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales que se puede cubrir en la Sede electrónica de la UDC, en la sección Otros trámites. También puede remitir una solicitud a la siguiente dirección postal: Secretaría General, Rectoría de la Universidade da Coruña, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, o al correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal), con la referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto, la que se le juntará la fotocopia de su documento de identidad. Asimismo, podrá dirigir esta solicitud directamente al delegado de Protección de Datos, al misma dirección postal antes indicado o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal). Igualmente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## **ITINERARIO C: AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS ITINERARIOS A (ABRIGA UDC) Y B (FACILITA UDC).**

### **1. OBJETIVO DE LAS AYUDAS**

La Universidade da Coruña convoca las siguientes ayudas económicas, para el estudiantado matriculado en el curso 2023/24, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de aquellas personas pertenecientes a los colectivos definidos de la convocatoria y nos sus anexos.

El importe de cada ayuda asciende la seiscientos euros (600 €), que se abonarán en tres pagos.

La dotación total de estas ayudas será de tres mil euros (3000,00 €) que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 08000806.422D.48001. Este importe podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

### **2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

- a) Personas beneficiarias del Itinerario La (Convocatoria Ayudas a estudiantado refugiado o solicitante de protección internacional de la Universidade da Coruña “ABRIGA UDC”)
- b) Personas beneficiarias del Itinerario B (Ayudas al estudiantado procedente de países receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo)

### **3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS**

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud dirigida a la Oficina de Cooperación y Voluntariado ([ocv@udc.es](mailto:ocv@udc.es)) en el registro electrónico de la UDC ([https://sede.udc.gal/services/telematic\\_register](https://sede.udc.gal/services/telematic_register)), o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El formulario de solicitud aparece como Anexo III de esta convocatoria



Si la solicitud estuviese incompleta o hubiere en ella algún error, se requerirá a la persona interesada a través de su correo electrónico para que, en el plazo de diez días naturales, lo subsane.

## 5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las candidaturas se efectuará por una Comisión de Selección y Evaluación integrada por los siguientes miembros o personas en las que deleguen:

- a) Vicerrector/a de Internacionalización y Cooperación.
- b) Vicerrector/a de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.
- c) Director/a de la Oficina de Cooperación y Voluntariado.
- d) Técnico/a de la Oficina de Cooperación y Voluntariado.

Para la selección de las candidaturas y distribución de las ayudas, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- a) Información social y económica aportada por la entidad conveniada y/o la Unidad de Trabajo Social del municipio de residencia.
- b) Expediente académico de la persona solicitante.
- c) Carta de presentación y motivación de su petición.
- d) Grado, máster o programa de doctorado en el que se quiere matricular.

Se priorizará a las personas que ya hayan realizado con anterioridad un curso académico en la UDC, con aprovechamiento.

La Comisión se guiará por los valores de la UDC en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con las personas con diversidad funcional. Cumpliendo con los principios de protección internacional, la Comisión prestará especial atención a los casos que reflejen una mayor necesidad de acogida.

## 6. PAGO

El abono de la cuantía se hará de la siguiente forma:

- a) Se realizará el pago del 40 % de la cantidad asignada en el momento de la resolución de la convocatoria, a la que se le aplicarán, de ser el caso, las retenciones correspondientes.
- b) Se realizará un segundo pago, del 30%, una vez que las personas solicitantes presenten sus resultados académicos de las materias evaluadas en el primero cuatrimestre. Para recibir el segundo pago, deberán haber aprobado el mínimo de créditos que se refleja en el siguiente cuadro:

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90%
Ciencias sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la salud	80%
Ciencias	65%
Enseñanzas Técnicas	65%

- c) Se realizará un tercer pago del 30% restante, una vez que las personas solicitantes presenten sus resultados académicos de las materias evaluadas en el segundo cuatrimestre. Para recibir el tercer pago, deberán haber aprobado el mínimo de créditos que figuran en la tabla del punto anterior.

El incumplimiento total o parcial del que establece la presente convocatoria dará lugar, luego del oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y al reintegro del percibido.

Igualmente, en el supuesto recogido en el punto 3, del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de mora que corresponder, salvo en casos excepcionales autorizados por la persona titular de la Vicerrectoría de Internacionalización y Cooperación.

## 7. OBLIGACIONES Y SEGUIMIENTO

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas:

- a) Matricularse en el curso 2023/2024 en alguna titulación oficial de grado o máster de la Universidade da Coruña. La obtención del título queda condicionada al mantenimiento de los requisitos que permitieron la obtención de la ayuda.
- b) Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fueran precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- c) Cumplir con los deberes académicos que derivan de su matrícula, tales como la asistencia a clase, la realización de toda las pruebas y exámenes de las materias en las que se encuentre inscrito/a, y la participación responsable en las demás actividades que complementen su formación. En el caso del doctorado, realización y cumplimiento del plan de trabajo acordado con el tutor/a de su programa.
- d) Entregar una memoria sobre la experiencia personal y académica en el plazo de una semana desde que finaliza el curso.

En el caso de renuncia o incumplimiento de sus deberes, la persona que recibe la ayuda deberá reintegrar las cantidades ya percibidas, junto con los intereses de demora que le corresponden en cada caso, salvo en casos excepcionales autorizados por la persona titular de la Vicerrectoría de Internacionalización y Cooperación.

## 8. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA TOTAL O PARCIAL

Son causas de pérdida del derecho a estas ayudas:

- a) No cumplir los requisitos y los deberes recogidos en la convocatoria.
- b) Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
- c) Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

## 9. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas **serán compatibles** con cualquier otra ayuda o bolsa de cualquier organismo público o privado, incluidas las propias de la UDC.

## 10. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La Comisión de Selección determinará publicar una, dos o varias resoluciones a lo largo del curso académico. La resolución de concesión de las ayudas, cuya publicación tendrá efectos de notificación, le corresponde a la persona titular de la Vicerrectoría de Internacionalización y Cooperación.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de A Coruña, de conformidad con el dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con cada nueva resolución, el listado de espera se irá actualizando, en virtud de las circunstancias socioeconómicas de las nuevas solicitudes.

## 11. RENUNCIA

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante un escrito presentado en la Sede Electrónica de la Universidade da Coruña ([sed.eudc.gal](https://sed.eudc.gal)) dirigido a la Oficina de Cooperación y Voluntariado. Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la pérdida de los derechos y la concesión de la ayuda a la siguiente persona del listado de espera.

## 12. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos o RGPD), y con el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante su concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la UDC, cuyos datos de contacto son: calle de la Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico: [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal). La finalidad del tratamiento de estos datos personales es conceder ayudas a estudiantado refugiado o solicitante de protección internacional. Todas las personas que tuvieren acceso a estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD. Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución correspondiente, en el tablero de anuncios de la OCV y en las siguientes direcciones web: [www.udc.gal/ocv](http://www.udc.gal/ocv); <https://sede.udc.gal/>, en la forma prevista en la disposición adicional 7.ª de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada 30 días naturales y será responsabilidad del sujeto convocante retirar esa resolución después de vencer el plazo. Los datos mencionados se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad indicada en esta convocatoria, y se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de la posible exigencia de responsabilidades legales. La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, consentimiento que tendrá derecho a retirar en cualquier momento, sin efectos retroactivos. También tendrá derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. Igualmente, tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, bien como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer, destacadamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales que se puede cubrir en la Sede electrónica de la UDC, en la sección Otros trámites. También puede remitir una solicitud a la siguiente dirección postal: Secretaría General, Rectoría de la Universidade da Coruña, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, o al correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal), con la referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto, la que se le juntará la fotocopia de su documento de identidad. Asimismo, podrá dirigir esta solicitud directamente al delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal antes indicado o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal). Igualmente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



## Convocatoria ayudas a estudiantado refugiado o solicitante de protección internacional de la universidad de la coruña (“itinerarios b y c”)

### ANEXO III. DATOS Y CURRÍCULO DEL ALUMNADO

(En cualquiera de los espacios de este impreso podrá emplearse más espacio si fuese necesario)

1. BREVE CURRÍCULO DEL ALUMNADO			
<b>Datos personales</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	DNI/NIE:	
Domicilio: calle, número y piso		Localidad y provincia:	Código postal:
Teléfono/s de contacto:		Dirección de correo electrónico:	
<b>Grado/máster para el que solicita la ayuda</b>			
Título académico		Curso	
<b>Idiomas</b>			
<b>Itinerario solicitado</b>			
Itinerario A	Itinerario B	Itinerario C	
<b>Ayuda solicitada</b>			
Matrícula y tasas	Alojamiento	Ayuda económica	
Tasas de expedición de título	Matrícula en el centro de lenguas		
<b>Situación legal administrativa</b>			
Visado de estudios	Otros		



## 2. CARTA DE MOTIVACIÓN DEL ALUMNADO